

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en el último auto que se profirió en el presente asunto donde fue resuelto aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del CPTSS, no se colocó la fecha en la que se llevará a cabo dicha diligencia y, ya se registró para notificarlo por estados. A despacho.

Andes, 29 de abril de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintinueve de abril de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00072 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ INÉS ÁLVAREZ MARÍN
Demandado	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE BETANIA "ASOAPIBE"
Asunto	ADICIONA AUTO EN CUANTO AL HORARIO EN QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Vista la constancia secretarial, y al revisar el contenido del auto de fecha 29 de abril de 2022 se encuentra que no fue indicada la hora en que se dará inicio a la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (consecutivo 66 del expediente digital).

Así las cosas, de acuerdo al artículo 287 inciso 3º del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y estando dentro del término legal se adiciona la citada providencia en el sentido de establecer que la audiencia será realizada el día **treinta (30) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.**, en lo demás permanece incólume la misma.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, ENVÍESE copia del auto del 29 de abril de 2022 y de este a la parte demandada de manera inmediata y, déjese la respectiva constancia en la carpeta del expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 62 de 2022 En el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria